



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/736/2016, de 17 de agosto, por la que se modifica el Anexo III de la Orden SAN/528/2016, de 2 de junio, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a Especialista: Matrona, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por medio de la Orden SAN/528/2016, de 2 de junio, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a Especialista: Matrona, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Celebrada Mesa Sectorial de Sanidad el día 9 de agosto de 2016, y de acuerdo con la propuesta sindical presentada y aprobada en la misma, se añade un nuevo mérito en el apartado I del ANEXO III. BAREMO DE MÉRITOS, referido a la experiencia profesional, al objeto de valorar los servicios prestados en distintas categorías a la categoría objeto de convocatoria.

Asimismo a los efectos de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 27 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 14 de marzo de 2007), sobre la valoración de la formación pregraduada, se acuerda modificar el apartado II del ANEXO III de la citada orden.

De acuerdo con lo dispuesto anteriormente y al amparo de las competencias atribuidas al Consejero de Sanidad por el artículo 26.1 f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 6 de la citada Ley 2/2007, de 7 de marzo,

ACUERDA:

Primero.– Modificar el apartado I del ANEXO III. BAREMO DE MÉRITOS, referido a la experiencia profesional, de la ORDEN SAN/528/2016, de 2 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a Especialista: Matrona, del Servicio de Salud de Castilla y León, en el sentido de incluir el siguiente subapartado:

- f) Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o en los Sistemas Sanitarios de Salud Públicos de la Unión Europea, en plazas o nombramientos de personal estatutario, funcionario o laboral sanitario, como Enfermero/a o Enfermero/a Especialista en cualquier especialidad distinta a la objeto de convocatoria: 0,03 puntos.

Segundo.– Modificar el apartado II del ANEXO III de la Orden SAN/528/2016, de 2 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a Especialista: Matrona, del Servicio de Salud de Castilla y León, en el sentido siguiente:

El apartado II.1 pasa a denominarse «FORMACIÓN».

Se introduce un nuevo apartado II.1.a- Formación Universitaria.

Estudios de Diplomatura o grado:

- Por cada matrícula de honor: 0,5 puntos.
- Por cada sobresaliente: 0,4 puntos.

Sólo se valorarán los obtenidos durante los estudios de Diplomatura o grado de las materias troncales y obligatorias.

No se tendrán en cuenta las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física.

A estos efectos, y con el fin de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor y/o por sobresalientes, se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera (solo contabilizando las materias troncales y obligatorias).

El actual apartado II.1- Formación continuada, se traslada a la posición II.1.b.

Los siguientes apartados del baremo mantienen su numeración.

Valladolid, 17 de agosto de 2016.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO